

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Tony Raful Tejada
Secretario

Carlos B. Lalane Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

Noel Suberví Espinosa
Presidente

José A. Constanzo Santana
Secretario

Luis E. Minier Aliés
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; a los veintiocho días del mes de mayo del mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2963 dispone que los días sábado 18 y domingo 19 de mayo de 1985, sea realizada una campaña masiva en el territorio nacional, de desparasitación y vacunación contra el tétanos, difteria y tosferina.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2963

CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno de Concentración Nacional dar seguimiento a su programa relativo al control y erradicación de las enfermedades transmisibles, mediante la realización de una campaña masiva en todo el ámbito del país, de desparasitación y vacunación contra el tétanos, difteria y tosferina;

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 1070, de fecha 14 de mayo de 1983, creó con carácter permanente el Comité Nacional de Salud, así como los Comités de Salud Provinciales, Municipales y Seccionales, con el objeto de coordinar y apoyar los programas de salud que se realicen en el país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se dispone que los días sábado 18 y domingo 19 del presente mes de mayo, sea realizada una campaña masiva en el territorio nacional, de desparasitación y vacunación contra el tétanos, difteria y tosferina.

Párrafo.— Durante los mencionados días 18 y 19 de mayo, la población del país debe permanecer en sus casas o habitaciones habituales, hasta tanto reciba el medicamento indicado.

Artículo 2.— Se declara el mencionado día 18 del citado mes de mayo no laborable en el territorio nacional. Esta disposición es aplicable a todas las actividades de los sectores público y privado.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO